

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
PRESENTE:**

La suscrita, **MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA**, en mi carácter de Regidora en este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, inciso b), 130 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura para promover la elaboración del proyecto urbano de pavimentación con carpeta asfáltica, así como la introducción y mejora de las redes de agua potable y drenaje, de las calles Cruz del Sur y Pléyades, a su cruce con Guamúchil, en el fraccionamiento Nuevo San Miguel, mismas que presentan un avanzado y evidente deterioro, además de carencias críticas en los servicios básicos, lo cual compromete la salud, seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que una de las principales obligaciones del Gobierno Municipal es garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial y la prestación eficiente de los servicios públicos, como el agua potable y drenaje, procurando que las calles se encuentren en condiciones adecuadas para el bienestar de las personas.

II.- Que en el Fraccionamiento Nuevo San Miguel se encuentran las calles Cruz del Sur y Pléyades, las cuales actualmente son de terracería y presentan condiciones deficientes para la circulación vehicular y peatonal, además de una carencia crítica de infraestructura para el suministro de agua potable y el desalojo de aguas residuales (drenaje).

III.- Que las mencionadas vialidades presentan diversos problemas derivados de la falta de mantenimiento, tales como baches, desniveles, formación de surcos y acumulación de tierra y material, situación que se agrava durante la temporada de lluvias. Aunado a esto, la inexistencia o insuficiencia de redes de agua y drenaje representa un riesgo sanitario constante para los residentes.

IV.- Que las condiciones actuales de las calles dificultan el acceso y tránsito de las y los habitantes de dicho fraccionamiento, así como de vehículos particulares, transporte y servicios de emergencia, afectando de manera directa la movilidad, la salubridad y la calidad de vida de quienes utilizan diariamente dicha vialidad.

V.- Que resulta necesario realizar trabajos integrales que incluyan la pavimentación con carpeta asfáltica de las calles Cruz del Sur y Pléyades, así como la instalación, rehabilitación o ampliación de la red de agua potable y drenaje sanitario, incluyendo la nivelación y conformación del terreno y demás acciones necesarias para garantizar una infraestructura segura, funcional y digna.

VI.- Que la atención y mantenimiento de las vialidades, junto con la dotación de servicios de agua y drenaje, contribuye a mejorar la movilidad, facilitar el acceso de servicios públicos, reducir riesgos a la salud y brindar mejores condiciones de bienestar para las personas que habitan y transitan por la zona.

VII.- Que los servicios públicos municipales deben estar orientados a atender las necesidades de las comunidades y garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales de infraestructura básica y movilidad, en concordancia con los principios de eficiencia, equidad y responsabilidad social.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario solicitar a la autoridad municipal competente que realice una inspección técnica de las calles Cruz del Sur y Pléyades, en el fraccionamiento Nuevo San Miguel, y lleve a cabo los trabajos necesarios para su rehabilitación integral, priorizando la pavimentación y la infraestructura de agua y drenaje, a fin de mejorar las condiciones de vida y seguridad de las y los habitantes.

FUNDAMENTO LEGAL

Esta iniciativa se sustenta en los siguientes ordenamientos:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115, fracción III, incisos a) y c): Establece que los municipios están a cargo de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como la pavimentación de calles y mantenimiento de la infraestructura urbana.

2.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 73, fracción I: Corresponde al Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar obras públicas y servicios en beneficio de la comunidad.

Artículo 77, fracciones I y IV: Obliga a los ayuntamientos a prestar servicios públicos y conservar en buen estado la infraestructura existente.

3.- Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Artículo 3: Toda obra pública debe atender necesidades sociales y garantizar condiciones óptimas de funcionalidad.

Artículo 5: Establece la responsabilidad municipal en la ejecución y supervisión de obras públicas y servicios que beneficien directamente a la población.

4.- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Artículo 122, fracción II: Faculta a los regidores para presentar iniciativas que promuevan la mejora de servicios públicos.

Artículo 129, fracción I: Autoriza a las Comisiones Edilicias a gestionar y supervisar obras públicas y servicios en beneficio del municipio.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

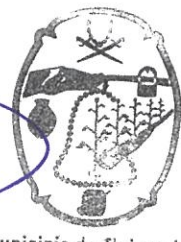
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, con el objeto de que se realicen las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el proyecto urbano de obra pública consistente en la pavimentación con carpeta asfáltica, así como la instalación y mejora de la red de agua potable y drenaje, en las calles Cruz del Sur y Pléyades, pertenecientes al Fraccionamiento Nuevo San Miguel.

SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de agosto de 2026

*“2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”*



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE **SALA DE REGIDORES.**